



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

SECRETARÍA GENERAL

Concesión de subvenciones mediante concurrencia competitiva a Ayuntamientos y Entidades Locales Menores, destinadas al suministro de agua con cisternas, en situación de desabastecimiento de agua potable. Anualidad 2019.

BDNS (Identif.): 470616.

Extracto del acuerdo adoptado el día 13 de agosto de 2019, por la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de Burgos en la que se acuerda la aprobación de las bases de la convocatoria para la concesión de subvenciones, mediante concurrencia competitiva, a Ayuntamientos y Entidades Locales Menores, destinadas al suministro de agua potable con cisternas, en situación de desabastecimiento. Anualidad 2019.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdntrans/es/index>) y en la página web de la Diputación Provincial de Burgos (<http://www.burgos.es>), en el apartado de «Ayudas y Subvenciones».

Primero. – Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios los municipios, Mancomunidades y Entidades Locales Menores de menos de 20.000 habitantes y Entidades Locales Menores de la provincia de Burgos.

Segundo. – Objeto.

Es objeto de la convocatoria definir el procedimiento a realizar para la solicitud, tramitación y pago de subvenciones mediante concurrencia competitiva a municipios, Mancomunidades y Entidades Locales Menores, para el suministro de agua de consumo humano para la población, derivadas de una situación de desabastecimiento de la misma.

Los gastos/actuaciones a subvencionar deberán referirse a gastos derivados del transporte del suministro de agua destinada al consumo humano a precios de mercado, realizados a partir de la fecha 1 de septiembre de 2018 y hasta el 31 de agosto de 2019, y con una dotación estricta referida a las necesidades de abastecimiento exclusivamente humano.

Tercero. – Cuantía.

El crédito total asignado a la convocatoria es de 160.000,00 euros.

En ningún caso la cuantía concedida será superior al 80% de los gastos ocasionados y con un importe máximo de 30.000 euros por solicitante.



Cuarto. – Plazo de presentación de solicitudes.

La fecha límite para la presentación de las solicitudes, así como de la documentación justificativa del gasto enumerada en el apartado 7 de la convocatoria de referencia es el miércoles 11 de septiembre de 2019.

Quinto. –

Las bases completas, los anexos y demás documentación correspondiente a la presente convocatoria estarán a disposición de los interesados en la Sede Electrónica de la Diputación Provincial de Burgos:

(<http://www.burgos.es/ayuntamientos/ayudas-y-subvenciones>)

En Burgos, a 14 de agosto de 2019.

El secretario general,
José Luis M.^a González de Miguel